

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 191

Referencia:

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 01-09-1998

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL A) DEL ARTICULO 2 DEL DECRETO EJECUTIVO N°125 DE 27 DE MARZO DE 1995.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 23626

Publicada el: 09-09-1998

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. PENAL

Palabras Claves: Lavado de dinero, Código Penal, Derecho Penal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.250

Rollo: 166

Posición: 1067

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES. AVISOS. EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 191
(De 1^o de septiembre de 1998)

*Por el cual se modifica el literal A) del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.125
de 27 de marzo de 1995*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.125, de 27 de marzo de 1995, se creó la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico como Consejo Consultivo Permanente Ad Honorem, para asesorar al Presidente de la República con relación a la implementación de las medidas necesarias para desarrollar la política nacional contra el lavado de dinero producto del narcotráfico.

Que con motivo de cambios en el sector público de la Comisión Presidencial de Alto Nivel se hace necesario reemplazar a dos de sus miembros.

Que se ha considerado conveniente agregar un miembro más a dicha Comisión.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. *El literal A) del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.125 de 27 de marzo de 1995, quedará así:*

A) SECTOR PUBLICO

- 1) Licenciado José Antonio Sossa
- 2) Doctor Gabriel Castro Suárez
- 3) Licenciado Eduardo Urriola
- 4) Licenciado Carlos Vallarino
- 5) Licenciada Victoria Figge, quien presidirá la Comisión
- 6) Licenciada Mercedes Araúz de Grimaldo, quien actuará como Secretaria
- 7) Licenciado Ricardo Alemán

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1^o días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION Nº 137
(De 24 de agosto de 1998)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que la "FUNDACION CAROL VALLARINO de MONTENEGRO". Persona Jurídica debidamente registrada en la Sección de Micropelículas (Personas Comunes) del Registro Público bajo Ficha C-12437, Rollo 3360, Imagen 0002, solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, a título de donación de los inmuebles distinguidos con los número de Fincas 7,504, Tomo 246, Folio 32; 7,506, Tomo 246, Folio 146 y un globo de terreno con una cabida superficiaria de trescientos metros cuadrados a segregar de la Finca 43,829, Tomo 1049, Folio 146 de la Sección de la Propiedad del Registro Público Provincia de Panamá, ubicadas en la Avenida Méjico y Calle 33 Este